

## AVISO AL PÚBLICO

# ENUNCIACIÓN DE POLÍTICA DE NO-DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Secretario del Departamento de Salud e Higiene Mental, conforme a la ley y política aplicable, prohíbe la discriminación contra cualquier persona en base a raza, color, edad, origen nacional, sexo, religión o incapacidad.

Esta política de no discriminación aplica a todas las oficinas y programas administrados directamente por el Departamento, así como proveedores de servicios de salud que reciben fondos federales, o son beneficiarios secundarios de fondos federales, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, Medicare A o Medicaid.

Cualquier persona que crea que se ha habido un acto de discriminación en un área de prestación de servicios, en procedimientos para el tratamiento de condiciones de salud o cualquier otra área que se detalle en la Ley Federal de Derechos Civiles, tiene derecho a presentar una queja y tiene derecho a una rápida investigación.

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

**1. Escriba o llame a las siguientes oficinas:**

Unidad de Cumplimiento de Acceso Equitativo  
Oficina de Programas de Igualdad de Oportunidades  
Departamento de Salud e Higiene Mental de Maryland  
201 West Preston Street, 5<sup>th</sup> Floor, Baltimore, Maryland 21201  
410-767-6600 (Voz), 1-800-735-2258 (Texto)  
Sitio de Web: <http://dhmh.maryland.gov/oeop>

**2. Escriba o llame al Director de la oficina o del programa en el cual sucedió el presunto acto de discriminación y envíe copia a la Unidad de Cumplimiento de Acceso Equitativo.**

**3. Envíe una queja por correo, email o fax al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EEUU, 150 South Independence Mall, Suite 372, Philadelphia, Pennsylvania 19106, 215-861-4431 (Fax)  
Sitio de Web: <http://www.hhs.gov/ocr/civilrights/complaints/index.html>**

Esta información es requerida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Reconciliación Presupuestaria Colectiva de 1981 (Concesiones en Bloque) y la Orden Federal Ejecutiva 13166. Las personas con incapacidades pueden ponerse en contacto con todas las agencias antes mencionadas por medio del Sistema de Relevo de Maryland. (1-800-735-2258)